

AÑO 2019
TRIBUNALES DE ÉTICA

En la ciudad de Mendoza a los 11 días del mes de octubre, en el marco de la realización de la Tercer Reunión del año 2019 de Tribunales de Disciplina de los Colegios de Psicólogos de Argentina convocada en sede de el Colegio profesional de Psicólogos de Mendoza y coordinados por la Dra. Ana María Hermosilla, en el marco del Convenio específico con la Universidad Nacional de Mar del Plata. Y con la presencia de las y los representantes de los siguientes Colegios: por Catamarca, Vanina Ribera; por Córdoba Valentín Arcadio Peralta; por Santa Fe, María Cristina Francisoni y Sabrina Muñoz Denis; por Mendoza, Sandra Ostropolsky, Elvira Corrales y Clara Álvarez; y de forma no presencial con Monica Mateos de Neuquén.

Se abrió la reunión retomando temáticas sobre el impacto de las nuevas legislaciones respecto del ejercicio profesional, (nuevo Código Civil), respecto del consentimiento informado de ambos padres en niños y niñas menores de edad. Se hace presente el Presidente de FePRA, Beto Muñoz, para comunicar la posición institucional q al respecto: *Es suficiente que el consentimiento lo dé el padre conviviente*. Se considera además que las ratificaciones de las denuncias tienen que ser siempre de forma presencial. Refiere también que se puede consultar en FePRA trabajos de psicólogos sobre el *Síndrome de alienación parental*, que evidencian la posición de FePRA al respecto. (adjuntamos pronunciamiento de Fepra).

Luego, se sostuvo un espacio de intercambio sobre la experiencia de las características de las denuncias recibidas en los Tribunales, las sanciones, los mecanismos de apelación. La necesidad de trabajar en un registro único de sanciones.

Específicamente en relación a los objetivos de la comisión de reforma, se retomó las correcciones propuestas en reunión anterior, en los siguientes puntos:

1-En relación al lenguaje inclusivo: seguimos sin encontrar el modo más adecuado de reflejarlo. Se propone discutirlo como punto uno en la próxima reunión. Para lo cual se pide que se lleven propuestas.

2-Terapias online: Se acordó que debe existir un vínculo previo a la modalidad online, considerando a la misma como complemento y no como modo exclusivo de asistencia.

3- se continuó la revisión del texto del Código, quedando en apartado de investigación, para concluir en una próxima reunión.

Surgió la pregunta en relación a si modificar o no el preámbulo, conforme la realidad argentina, ley de salud mental, (concepto biopsicosocial?) etc, remarcando el compromiso profesional en la responsabilidad social y el bienestar de la comunidad.

Propuesta de convocar a revisar los Principios generales éticos del Protocolo Marco de Mercosur (1997)

.....